

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°005

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO SINDICALIZADO COMO REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece las funciones del Consejo Superior Universitario.

Que el Tribunal de Garantías Electorales es el órgano colegiado competente para coordinar y desarrollar las elecciones de los estamentos internos estudiantes, docentes, egresados y directivas académicas, de conformidad con el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario.

Que en la composición actual del Tribunal de Garantías Electorales no se encuentra representada la comunidad de empleados sindicalizados, dado que su período de representación finalizó el 30 de octubre de 2024. En atención a esta situación, el cuerpo colegiado solicitó a los sindicatos la designación del nuevo representante; sin embargo, hasta la fecha, no se ha efectuado dicha designación conforme a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo N°032 de 1994.

Que el Tribunal de Garantías Electorales recibió diversas solicitudes de los sindicatos Sintraunicol Subdirectiva Valledupar, Sintraunicol Subdirectiva Aguachica y Sinties, en las cuales manifestaron desacuerdos respecto a la designación de la representación de los empleados en dicho tribunal. Ante esta situación, el Tribunal decidió remitir el caso al Consejo Superior Universitario para que adopte una decisión conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 6° del Acuerdo N°032 de 1994. Asimismo, solicitó un concepto jurídico a la oficina jurídica sobre la situación planteada.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N°005

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO SINDICALIZADO
COMO REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ANTE EL TRIBUNAL DE
GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Parágrafo 1° del Artículo 6° del Acuerdo N°032 de 1994, decidió analizar la situación planteada. Tras su estudio, concluyó que no le corresponde emitir un pronunciamiento de fondo sobre las solicitudes presentadas por los distintos sindicatos, ya que carece de competencia para resolver posibles conflictos entre ellos en el proceso de designación. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N°032 de 1994, asumirá la designación del representante de los empleados sindicalizados.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 28 de febrero de 2025,

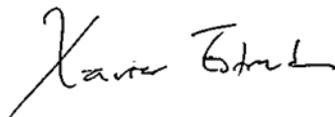
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor **CESAR DAVID RANGEL QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.410 como Representante de los Empleados ante el Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar, por el periodo de dos (2) años; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025



XAVIER ESTRADA ESCUDERO
Presidente



LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario General